

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**12390 Resolución de 24 de julio de 2012 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 18 de julio de 2012 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil "Nice Day" de Murcia (código 30020182).**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 18 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Nice Day" de Murcia (Código 30020182).

#### Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 18 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Nice Day" de Murcia (Código 30020182) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 24 de julio de 2012.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

#### Anexo

**Primero.** Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Nice Day" de Murcia, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- Denominación específica: "Nice Day"
- Código de centro: 30020182
- Titular: José Antonio Arias Muñoz.
- C.I.F.: 34.791.055-J
- Domicilio: Plaza Dentistas Murcianos, n.º 44
- Localidad: Murcia.
- Provincia: Murcia.
- Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.
- Capacidad:

Educación Infantil de primer ciclo:

- \* 1 unidad de 1 a 2 años y 13 puestos escolares.
- \* 1 unidad de 2 a 3 años y 20 puestos escolares.
- \* 1 unidad de 2 a 3 años y 17 puestos escolares.

**Segundo.** La autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.



**Tercero.-** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2012/2013.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de julio de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.